

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SORIA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA, EN EL ÁREA DE SERVICIOS  
SOCIALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN  
SOCIO-EDUCATIVA DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL  
- EDUCACIÓN DE CALLE-**

En Soria, a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

De otra, D. José Eduardo Martínez Pedroso, Presidente de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Soria.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habilitado para el presente acto en virtud de acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023.

El segundo, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de nombramiento de fecha 19 de mayo de 2023 por la Presidenta de Cruz Roja en Castilla y León, con el VºBº de la Presidenta de Cruz Roja Española.

**EXPONEN**

1.- Que La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, estructura el Sistema de Acción Social y señala que son competencias municipales: “La creación, organización, mantenimiento, dirección y gestión de otros programas, servicios, centros y recursos en relación con las prestaciones cuya titularidad les corresponda según las leyes” (art. 48.g) y contempla, entre las finalidades del sistema, “favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión, y la compensación de los déficits de apoyo social”(art. 5.2).



Asimismo, el acuerdo de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de Soria, sobre financiación de los Servicios Sociales, incluye acciones dentro del Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en situación de riesgo, dirigidas a jóvenes a través de acciones de promoción personal e integración social.

2.- Que Cruz Roja Española es una entidad de carácter nacional, integrada en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, auxiliar de los poderes públicos, que tiene como fin primordial promover el bienestar de los colectivos más desfavorecidos, y cuenta en Soria con una Asamblea Provincial con capacidad y competencia para gestionar recursos dirigidos a diferentes grupos sociales vulnerables y específicamente para el colectivo de jóvenes en riesgo de exclusión social, por lo que está en condiciones de llevar a cabo el siguiente Programa:

**EDUCACIÓN DE CALLE – INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto.**

Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración de las partes firmantes para el desarrollo del programa denominado EDUCACIÓN DE CALLE – INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL- cuya finalidad es incrementar la competencia personal y social de jóvenes entre los 14 a 21 años en riesgo de exclusión social, para facilitar su integración.

### **SEGUNDA.- Personas beneficiarias.**

Los beneficiarios y las beneficiarias del programa serán los y las jóvenes entre 14 a 21 años, residentes en Soria, que cumplan los requisitos que se especifican en el Anexo I.

### **TERCERA.- Compromisos.**

Cruz Roja Española se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa un educador, educadora de calle. El perfil del educador, educadora será preferentemente titulación media, maestros, maestras, educadoras o educadores sociales... con experiencia y habilidades en el trabajo con menores y/o jóvenes en riesgo de exclusión social.



- b) Llevar a cabo los talleres “CONSTRUYENDO MI FUTURO” en coordinación con las técnicas del Ayuntamiento de Soria.
- c) Informar a la Concejalía de Acción Social acerca de la identidad de la Educadora o Educador o Educadoras y Educadores que llevarán a cabo el programa y comunicar cualquier cambio que pudiera producirse en este sentido.
- d) Llevar a cabo otros talleres o actuaciones consensuados entre el Ayuntamiento y Cruz Roja.
- e) Realizar un seguimiento de las y los menores absentistas que sean derivados desde la Concejalía de Acción Social y realizar reuniones periódicas con el personal técnico municipal, con el fin de acordar las actuaciones más adecuadas.
- f) Incluir la Perspectiva de género a la hora de interpretar, impartir y evaluar el programa.
- g) Aportar una memoria de los talleres “Construyendo Mi Futuro” conforme al modelo oficial de la Junta de Castilla y León, que será facilitado por la técnico encargada del programa.
- h) Aportar una memoria de actividad a la finalización del ejercicio.

El Ayuntamiento de Soria se compromete a:

- a) Poner a disposición de Cruz Roja, en la forma prevista en la estipulación quinta, la cantidad económica acordada para los gastos de personal, actividad y gestión.
- b) Prestar puntualmente, previa consulta y justificación, instalaciones de su propiedad para el desarrollo de alguna de las actividades del programa.

#### **CUARTA.- Coordinación.**

Para el buen desarrollo del programa se considera fundamental la coordinación entre las partes firmantes, materializada del modo siguiente:

- Coordinación entre el personal técnico encargado del programa, y los y las educadoras en lo referente a la derivación de casos y programación de actividades.
- Coordinación entre las personas educadoras y el personal técnico de las Concejalías de Juventud y Deportes en cuanto al conocimiento mutuo de las actividades a realizar.

#### **QUINTA.- Aportación económica y forma de pago.**

El Excmo. Ayuntamiento de Soria financiará a Cruz Roja Española en Soria la cantidad total de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48900 del presupuesto general municipal, en función del siguiente presupuesto:



Para la realización de los programas “CONSTRUYENDO MI FUTURO”

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| a) Gastos de personal .....     | 14.501,22 € |
| b) Gastos de actividad .....    | 3.000,00 €  |
| c) Gastos de gestión (4%) ..... | 700,05 €    |
| Total .....                     | 18.201,27 € |

Para la realización del PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA – EDUCACIÓN DE CALLE

|                                         |            |
|-----------------------------------------|------------|
| d) Gastos de personal y actividad ..... | 6.537,24 € |
| e) Gastos de gestión (4%) .....         | 261,49 €   |
| Total .....                             | 6.798,73 € |

El Ayuntamiento abonará previa aprobación del convenio y sin necesidad de solicitud previa el 70% del importe financiado. El 30% restante se ingresará tras la presentación de la primera justificación.

## **SEXTA.- Justificación**

Cruz Roja presentará al Departamento de Servicios Sociales de la Concejalía de Acción Social del Excmo. Ayuntamiento, la siguiente documentación por cada Programa:

1. Antes del 1 de noviembre de 2026, justificación de los gastos de enero a septiembre, ambos incluidos (facturas, nóminas, RNT y RLC, retenciones IRPF y justificantes pagos), contratos de trabajo, titulación y certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales del personal imputado al convenio.
2. Antes del 31 de enero de 2027, justificación de los gastos del octubre a diciembre y memoria anual según las indicaciones del Ayuntamiento de Soria, debiendo incluir en la cuenta justificativa de la subvención concedida:

2.1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Deberá recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- Denominación de la actividad subvencionada.
- Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.
- Actividades realizadas.
- Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.
- Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.
- Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.
- Número de asistentes a la actividad subvencionada.



- Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.

2.2. Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que se compondrá de:

A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.

B.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, general de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme a modelo Anexo B.

C.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, en el que se incluya la relación detallada de la subvención concedida, y de otras ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad, conforme a modelo Anexo C.

D.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, de la relación detallada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, conforme al modelo Anexo D.

E.- Facturas originales, u otros documentos contables, justificativas del gasto y justificantes de pago.

F.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

- La acreditación de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (o en este último caso, certificado negativo de inscripción) deberá aportarse además con anterioridad a acordarse su concesión, así como en el momento del pago de cualquier cantidad, si no estuviera vigente (artículo 14.1.e, Ley General de Subvenciones).
- Se comprobará de oficio que la entidad se encuentre al corriente de pago con la Hacienda Municipal.
- Únicamente se considerará gasto subvencionable (artículo 31 LGS):
  - El que se corresponda de manera indubitada con el objeto de la actividad subvencionada, es decir, directamente relacionado con la actividad y estrictamente necesario.
  - Realizado en el plazo establecido para ejecutar la actividad subvencionada.
  - Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Las facturas que se aporten como justificación de gasto subvencionable deberán indicar claramente el concepto exacto de la misma.
- La cuenta justificativa deberá recoger TODOS LOS GASTOS de la actividad; no sólo gastos hasta el importe de la subvención. Lo mismo respecto a los ingresos.



- Gastos de personal: cuando se aporten gastos de personal, se justificarán mediante la presentación de las nóminas y de los contratos. Se admitirá el importe íntegro de las mismas siempre y cuando se acredite. Además del pago de su importe líquido, el pago de los seguros sociales (modelos RNT y RLC) a la TGSS correspondientes a los meses imputados a la subvención y el pago a la AEAT de las retenciones de IRPF realizadas (modelos 111).

2.3. Documentación justificativa que acredite la difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Soria en la actividad subvencionada, cuando así se establezca en el convenio de colaboración o acuerdo de concesión.

#### **SÉPTIMA.- Reintegro.**

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, no justifiquen las cuantías y pago de los gastos subvencionados o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos recogidos en la normativa que regule la subvención.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

#### **OCTAVA.- Compatibilidad.**

La aportación económica establecida en la Cláusula Quinta del presente Convenio, será compatible con otras ayudas concedidas o que puedan conceder otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, siempre que se utilicen para complementar o mejorar los Programas, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

En tal caso, Cruz Roja presentará junto con la justificación final, certificado que acredite las ayudas concedidas, la Administración o Entidad concedente y el destino de las mismas.

#### **NOVENA.- Vigencia**

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.



Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, si el interesado lo hace con anterioridad al 1 de noviembre de 2026 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

#### **DÉCIMA.- Extinción.**

No obstante, serán causas de extinción del presente Convenio:

- A) La denuncia hecha por cualquiera de las partes firmantes.
- B) El mutuo acuerdo entre las partes
- C) La conclusión o cumplimiento del objeto del Convenio.
- D) La resolución por incumplimiento total o parcial del Convenio
- E) La supresión y/o reformulación de los Programas.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Protección de Datos**

Cruz Roja (como encargada del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, tratará los datos personales a los que tenga acceso de forma que garantice una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el convenio con el responsable del tratamiento de los datos (Excmo. Ayuntamiento de Soria).

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679, Cruz Roja regulará el tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento con la suscripción de un contrato de tratamiento de datos por cuenta de terceros que incluya las siguientes obligaciones:

- a) Llevar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- b) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.
- c) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.



- d) Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo
- e) En caso de que recurra a otro encargado para desarrollar los servicios que le han sido encomendados, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato, las mismas obligaciones existentes entre el responsable y el encargado.
- f) Asistirá al responsable del tratamiento en cuanto a las respuestas de solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.
- g) Suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice el convenio, a elección del responsable del tratamiento. No obstante lo anterior, conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.
- h) Pondrá a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones propias.
- i) Notificará sin dilación indebida al responsable del tratamiento las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, y en el Reglamento (UE) 2016/679, Cruz Roja queda informada de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos en el convenio y demás documentación necesaria serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del convenio. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes.

Cruz Roja tiene derecho a ejercitar sus derechos de protección de datos ante el Excmo. Ayuntamiento de Soria realizando una solicitud a la siguiente dirección: Plaza Mayor de Soria n.º 9, 42001, Soria. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado (<https://www.aepd.es/es>).

Por último, también puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@soria.com](mailto:dpd@soria.com)

## **DÉCIMO SEGUNDA.- Régimen Jurídico.**



Para cualquier cuestión litigiosa referente a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, que no pudiera ser resuelta amistosamente, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Soria, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente acuerdo en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE

Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

EL PRESIDENTE PROVINCIAL  
DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA

Firmado por MARTINEZ PEDROSO  
JOSE EDUARDO \*\*\*\*6596\*\*\* el día  
Fdo.: José Eduardo Martínez Pedroso  
25/03/2026 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios



**ANEXO I.**  
**PROGRAMA CONSTRUYENDO MI FUTURO**

**JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

El desarrollo en la adolescencia puede resultar más difícil y complejo cuando se produce en contextos de marginación, pobreza o exclusión social. Téngase en cuenta que en la adolescencia se da el fenómeno de la exposición a múltiples contextos sociales donde los adolescentes tienen la ocasión de realizar los principales aprendizajes que les van a permitir una integración y ajuste personal y social adecuados. En el caso de la adolescencia en riesgo, entendemos que en estos contextos se da una combinación de aspectos personales, familiares y sociales en la que abundan los indicadores de riesgo y en, mucha menor medida, los de protección. Por ello, podríamos decir que estos adolescentes vendrían equipados con las mismas capacidades de aprendizaje, pero el contexto no favorece la práctica adecuada de dichas capacidades. Es evidente, por tanto, la necesidad de realizar intervenciones apropiadas para apoyar el aprendizaje de competencias en esta transición vital especialmente en contextos desfavorecidos.

**OBJETIVO GENERAL**

Este programa tiene como objetivo general la promoción del desarrollo integral del adolescente, sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa.

Aprender en la vida es dar oportunidades de enfrentarse a situaciones diversas y saber dar la respuesta adecuada en cada una de ellas. Por lo tanto, trataremos de capacitar a los adolescentes para afrontar las situaciones cotidianas, tomar decisiones sobre su propia vida y lograr sus objetivos.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

En concreto, los objetivos del programa son:

- Promoción de competencias individuales y grupales:
  - Capacidad de diálogo ordenado.
  - Capacidad de expresar afecto.
  - Capacidad de formulación de propuestas, análisis de alternativas y negociación.
  - Capacidad de reconocer sentimientos y de sintonizar con las necesidades de los otros.
  - Capacidad de autoconocerse y autocomprenderse.
  - Capacidad de detección y evaluación de recursos comunitarios.
  - Capacidad de planificación y evaluación de actividades realizadas.



- Fomento de la utilidad personal y valía personal.
- Fomento de la autoaceptación.
- Fomento de la confianza en uno mismo.
- Fomento de la confianza en el grupo (como recurso, como apoyo mutuo y como lugar de encuentro).
- Ayudar a esbozar el diseño de un proyecto viable de futuro, lo que implica apoyar al adolescente en su transición al mundo adulto.
- Incremento de la motivación por las actividades formativas ayudándoles a redescubrir su utilidad para favorecer su integración sociolaboral.
- Orientarles hacia un estilo de vida saludable, educativo y respetuoso con el entorno.
- Fomentar la integración social activa. Dar posibilidades de participación en la vida de la comunidad a la que pertenecen.
- Aprender a utilizar los recursos comunitarios disponibles.

### **CONTENIDOS DEL PROGRAMA**

El programa “Construyendo mi futuro” está estructurado en 5 módulos, de aproximadamente 7 sesiones cada uno. Estos 5 módulos básicos del programa son aplicables en el conjunto de un curso escolar:

1. Creamos nuestro grupo.
2. Conocemos nuestro entorno.
3. Podemos mejorar nuestro entorno.
4. Aclaro mi futuro.
5. Potenciamos nuestras relaciones.

### **DESTINATARIOS DEL PROGRAMA**

Teniendo en cuenta el carácter preventivo del programa, el perfil general de los adolescentes que se pueden beneficiar del mismo es el siguiente:

- Todos aquellos adolescentes con edades comprendidas entre los 13 y 17 años, que se están viendo afectados por alguna circunstancia sociofamiliar que puede llegar a afectar su bienestar y desarrollo integral, pero que esta no es lo suficientemente grave como para requerir medidas reparadoras o rehabilitadoras.
- Aquellos adolescentes con edades comprendidas entre los 13 a 17 años que estén comenzando a presentar comportamientos de riesgo, pero estos no están consolidados.

### **METODOLOGÍA**

La metodología del programa se basa principalmente:

- En la acción, como forma de brindar posibilidades vitales partiendo de la propia experiencia de los adolescentes en los diferentes contextos en los que se desenvuelve:



- Actividades polivalentes, gratificantes a corto plazo (intrínsecamente motivantes), que esperamos que deriven en planteamientos de actividades a medio y largo plazo.
- Punto de arranque lúdico y motivador. El primer encuentro del grupo debe realizarse en un entono diferente a lo habitual, contando con tiempo suficiente para que se pueda crear un clima de comprensión, aceptación y primeros vínculos afectivos hacia los otros.
- En la adquisición de las siguientes habilidades y competencias mediante la participación en el grupo:
  - La planificación como requisito previo a la acción.
  - El análisis de situaciones y la reflexión sobre lo realizado para la toma de conciencia de las capacidades personales, grupales y contextuales.
- En avances progresivos: cada progreso se basa en logros anteriores más fáciles de alcanzar. De este modo se garantiza un aprendizaje gradual de las competencias sin dar mucha opción al fracaso y la frustración.
- En conjugar el apoyo grupal con la iniciativa individual. El grupo se constituye en red social en el que pueden producirse sentimientos de vinculación y relaciones íntimas o de confianza que derivan en un sentimiento de compromiso, asumiendo unas normas de reciprocidad y responsabilidad por el bienestar de los demás. Se convierte así en un primer paso hacia la integración comunitaria.

### **TEMPORALIZACIÓN**

El programa “Construyendo mi futuro” se desarrollará durante un curso escolar. De cara a la memoria final por el año natural, se entregará una correspondiente a grupos de continuidad y otra referente a grupos de inicio.

### **RECURSOS**

- a) Humanos:
  - Un educador o educadora a un 48% de jornada, en horario de mañana y tarde, con perfil de Diplomatura en Educación.
  - Otros educadores y educadoras de Cruz Roja podrán intervenir en este Programa al objeto de completarlo, y poder cumplir sus objetivos. Tendiendo a la presencia paritaria de los equipos educativos.
- b) Materiales:
  - Los necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propuestas.



**ANEXO II.**  
**PROGRAMA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA – EDUCACIÓN DE  
CALLE**

**JUSTIFICACIÓN**

En el transcurso de nuestra experiencia de trabajo con menores y jóvenes, venimos detectando que la red de recursos sociales deja un vacío importante que nos impide llegar a aquellas personas, que si bien es cierto que viven una situación de riesgo social, no contactan con ninguna institución que pueda ayudarles a paliar sus condiciones de vida particulares; así, nos encontramos familias con pocos recursos que desconocen la existencia o el funcionamiento de los servicios sociales básicos, o que conociéndolos no están dispuestos a acudir a ellos por miedo al control de una institución, con jóvenes que han abandonado a su familia porque en ella no podía desarrollarse emocionalmente y que no acuden a ninguna institución por desconocimiento de las mismas o de los servicios que prestan, y familias desestructuradas que no aceptan ayuda especializada, pero que a la vez no son referentes educativos para sus hijos o hijas.

También es frecuente encontrar adolescentes con diferentes conductas de riesgo (relaciones sexuales de riesgo, consumo de sustancias tóxicas, absentismo escolar...) que necesitan apoyo desde y en el propio medio en el que se producen estas conductas.

Otros precisan encontrar un empleo para apoyar económicamente a su familia o para iniciar una vida independiente y no tienen las habilidades básicas suficientes, carecen de formación profesional o desconocen los recursos normalizados que podrían ayudarles en esa tarea.

Para intentar dar respuesta a esta problemática existente, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, convenia con la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Soria un programa de Inserción Socioeducativa de jóvenes en Riesgo de Exclusión Social, cuyo marco de trabajo es fundamentalmente la calle, al ser ésta un ámbito esencial de socialización al que no llegan las instituciones.

**OBJETIVO GENERAL**



Incrementar la competencia personal y social para facilitar la integración de jóvenes entre 14 y 21 años en riesgo de exclusión social de manera igualitaria entre mujeres y hombres.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- c) Fomentar la realización de actividades saludables posibilitando alternativas de ocio normalizado a través de los recursos existentes y su participación en los mismos.
- d) Distinguir y adaptarse a diferentes realidades y situaciones estimulando la interiorización de actitudes de tolerancia y respeto.
- e) Fomentar las relaciones igualitarias y trabajar por la ruptura de roles y estereotipos de género.
- f) Prevenir la Violencia de Género.
- g) Detectar e intervenir ante las situaciones de violencia machista.
- h) Conocer los riesgos derivados de la práctica de las relaciones sexuales (embarazos no deseados, enfermedades, etc.) y fomentar la utilización de métodos de prevención.
- i) Reforzar la permanencia o procurar el retorno de las y los jóvenes en el contexto educativo.
- j) Potenciar la inserción laboral a través de los recursos y programas de la corporación local, entidades públicas y privadas.
- k) Fomentar la integración en las distintas asociaciones, teniendo en cuenta las inquietudes de los jóvenes.
- l) Posibilitar la modificación de patrones de consumo de drogas así como conductas de riesgo en relación con el juego en todas sus formas (casas de apuestas, online...)
- m) Desarrollar actividades de coordinación con diferentes entidades, públicas (Ayuntamiento, MEC, Gerencia Territorial etc.) y privadas (otros programas de Cruz roja, Cáritas, Asociaciones de todo tipo ...).
- n) Hacer simultáneas las tres fases del programa.

### ACTIVIDADES

Las actividades aquí detalladas son un catálogo de las actividades que se pueden realizar desde el programa, llevándose a cabo unas u otras en función de los intereses de las y los usuarios del programa y de la necesidad educativa que el equipo educativo detecte en cada momento.

#### 1. Actividades Dirigidas a las y los jóvenes:

- a. Establecimiento de vínculos.**
- b. Actividades de Ocio y Tiempo libre.**



\* Asegurar la participación paritaria en todas las actividades, justificando en el caso de que no sea así las causas que lo motivan.

a) Salidas:

1. Salidas a lugares de recreo cercanos a Soria capital, Valonsadero, Soto Playa, etc.  
Actividades espontáneas: merienda, paseo, pasar la tarde, juegos, actividades de entretenimiento, etc.  
A lo largo de todo el proyecto mientras las condiciones meteorológicas acompañen.
2. Salidas a piscinas de la capital o de pueblos cercanos.  
Durante los meses de verano.
3. Pesca.  
Salidas a distintas zonas de pesca cercanas a la capital, a pescar salmónidos y cangrejos.  
Temporada de pesca.
4. Recogida de setas.  
Salidas a puntos cercanos a la capital para recoger setas.  
Otoño.
5. Competiciones deportivas:  
Competiciones y campeonatos de diferentes deportes: fútbol, baloncesto, voleibol, balonmano, bádminton, baile, gimnasia, etc. A elegir en cada momento por los y las interesadas.  
Se realizará preferentemente en parques públicos y en patios de colegios.
6. Deporte en la calle:  
Actividades deportivas de una forma más improvisada y menos reglada, sin tener que hacer equipos, con asistencia espontánea.
7. Excursiones:  
A realizar en meses estivales y dependiendo de las condiciones climatológicas.  
Lugar y actividad propuesto por los chicos y las chicas.
8. Participación como grupo, en actividades deportivas organizadas por entidades públicas y privadas (voley plaza, torneo de navidad, copa de fútbol sala, torneo de primavera, ocio nocturno ...)
9. Participación en actividades culturales e interculturales programadas por distintas entidades públicas y o privadas (cine, teatro, exposiciones, festival de cortometrajes, teatro de calle, ...).



10. Visionado de fotografías de actividades realizadas.

En todas las actividades realizadas se obtendrán fotografías para el posterior visionado entre las y los participantes. Se regalará a los chicos y chicas algunas de las fotos en las que aparezcan, bien en formato digital, bien en papel.

**c. Actividades de Información, orientación y asesoramiento.**

1. Información, motivación y/o acompañamiento a recursos normalizados de ocio.
2. Información y motivación sobre la necesidad de utilizar sistemas de prevención en las relaciones afectivo sexuales.
3. Información, motivación y/o acompañamiento a centros de planificación familiar o centros médicos.
4. Información, motivación y/o acompañamiento sobre recursos normalizados y ofertas que realizan sobre formación ocupacional.
5. Información, motivación y/o acompañamiento sobre los recursos normalizados de búsqueda de empleo.
6. Información sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias tóxicas, efectos a corto y largo plazo y programas de reducción de daños.
7. Información sobre los riesgos del juego y prevención de conductas de riesgo.
8. Información y sensibilización sobre Violencia de Género. Intervención en los casos detectados.
9. Información, motivación y/o acompañamiento a inmigrantes a recursos existentes para la tramitación de su documentación.
10. Información y/o acompañamiento a recursos que apoyan a usuarios y usuarias que buscan una alternativa a la vivienda familiar.
11. Conocimiento del Centro de Personas Adultas y las actividades que allí pueden desarrollarse.



## **2. Actividades propias del programa: de organización y coordinación:**

1. Relación entre el educador y/o educadora y los recursos para conocer todas las actividades de interés ofertadas por los diferentes recursos.
2. Conocimiento de las asociaciones y las actividades que realizan para orientar a los y las jóvenes hacia aquellas que le son más útiles.
3. Análisis con Perspectiva de Género de la realidad social de los y las jóvenes con posible situación de riesgo.
4. Observación de grupos. Acercamiento a grupos de jóvenes con posible situación de riesgo.
5. Contacto con nuevos grupos. Establecimiento de vínculos con grupos de jóvenes para identificar situaciones de riesgo que puedan afectar a los integrantes del grupo.
6. Seguimientos de grupos. Consolidación de relaciones con un grupo.
7. Elaboración de programas educativos individualizados con los y las jóvenes que se encuentren en la fase de acompañamiento.
8. Reuniones de coordinación con entidades públicas y privadas.
9. Visitas a lugares de reunión y ocio frecuentados por los jóvenes de 13 a 16 años en horario escolar. Con el fin de observar y contactar con los propios chicos.
10. Reuniones quincenales de coordinación y planificación, entre los miembros del equipo del programa.

## **PERFIL DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Entre 14 y 21 años.

De ambos sexos (si la participación no fuera equilibrada, justificar las causas que lo motivan).

De diferentes nacionalidades.

Que no participen en otro programa similar.

Que vivan una situación de Riesgo Social:

- Familias desestructuradas
- Mantienen relaciones sexuales de riesgo



- Mantienen relaciones afectivas no igualitarias
- Consumidores habituales de sustancias tóxicas
- Absentistas
- Demandantes de empleo
- Sin ningún tipo de formación

## **METODOLOGÍA**

El método de trabajo estará basado en el “vínculo” afectivo entre la persona educadora y usuario o usuaria del programa, desarrollado éste a través de acciones tutoriales. Entendemos por vínculo la identificación personal en la que se ven comprometidas dos o más personas.

A su vez, el programa se estructura en tres fases o momentos diferenciados de intervención:

**Fase de contacto:** Es la presentación formal o informal del o de la joven, el grupo o el educador, educadora. A esta fase, el o la joven llega a través de la derivación de alguna institución, de captación por el equipo educativos o de relación con otros usuarios o usuarias.

Es un proceso continuado que se lleva a cabo durante toda la realización del programa y que tiene como objetivo detectar necesidades grupales.

**Fase de seguimiento:** Durante esta fase se lleva a cabo un conocimiento de la realidad de la joven o del joven, a través del establecimiento y la consolidación de vínculos. Es una etapa intermedia entre el contacto y el acompañamiento que persigue detectar las necesidades individuales de la persona usuaria.

**Fase de acompañamiento:** En esta fase se consensuará con la joven o el joven, la elaboración de un programa educativo (itinerario individualizado) que intente dar respuesta a las necesidades detectadas por el educador o educadora y sentidas como tales por el o la muchacha.

Estas tres fases se desarrollan a través de dos tipos de intervención diferenciados:

- Intervención grupal:** Tiene más importancia en la fase de contacto, aunque se sigue desarrollando a lo largo de la fase de seguimiento. La intervención se centra en el grupo de iguales y tiene como finalidad la captación de personas usuarias, el establecimiento de vínculos y el trabajo en grupo de aspectos como habilidades sociales, educación afectivo sexual, prevención de violencia de género, prevención de consumo de drogas y otras adicciones como el juego, retorno al sistema educativo, información laboral, alternativas de ocio...
- Intervención individual:** Se inicia en la fase de seguimiento y tiene gran importancia en la de acompañamiento. No obstante, cuando el o la joven se haya



derivado por una institución, se iniciará con la fase de contacto. Su finalidad es confeccionar y llevar a cabo un itinerario individualizado que dé respuesta a las necesidades personales de cada persona, en aspectos como resolución de conflictos, organización del tiempo, toma de decisiones, autoestima, educación afectivo sexual, reducción de daños en temas de consumo de drogas y juego, empoderamiento feminista, desarrollo de nuevas masculinidades, ruptura de roles de género, retorno al sistema educativo o inserción laboral entre otros.

## **RECURSOS**

### **a. Humanos:**

- Un educador o educadora con un 22% de jornada, en horario de mañana y tarde, con perfil de Diplomatura en Educación.
- Otros educadores y educadoras de Cruz Roja podrán intervenir en este Programa al objeto de completarlo, y poder cumplir sus objetivos. Tendiendo a la presencia paritaria de los equipos educativos.

### **b. Materiales:**

- Los necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propuestas.



**CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD -----, CONFORME A -----(CONVENIO DE COLABORACIÓN / ACUERDO /RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN) A LA ENTIDAD----- CON FECHA-----Y POR IMPORTE DE -----.**

Adjunto remito documentos de justificación ( cuenta justificativa) de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria a la entidad-----, para la realización de la actividad-----, conforme al Convenio de colaboración/ acuerdo/resolución de concesión de fecha -----, por importe de-----que comprende la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Deberá recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- Denominación de la actividad subvencionada.
- Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.
- Actividades realizadas.
- Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.
- Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.
- Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.
- Número de asistentes a la actividad subvencionada.
- Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.

2. Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que se compondrá de:

A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.

B.-Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, general d ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme a modelo Anexo E





**ANEXO A**

**CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I., nº \_\_\_\_\_, en calidad de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, en relación con la actividad  
subvencionada :

| Denominación de la actividad | Fechas de realización |
|------------------------------|-----------------------|
|                              |                       |

**CERTIFICA:**

Que la entidad \_\_\_\_\_, ha  
realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención  
otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Soria a los fines para los que fue concedida.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 202\_\_.

(firma y sello de la Entidad)



## ANEXO B

### CERTIFICADO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I., nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, en relación con la actividad subvencionada :

| Denominación de la actividad | Fechas de realización |
|------------------------------|-----------------------|
|                              |                       |

#### **CERTIFICA:**

- Que el importe de la subvención concedida junto con el importe de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que la entidad \_\_\_\_\_, una vez finalizada la actividad subvencionada, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

| Denominación de la actividad | Fechas de realización |
|------------------------------|-----------------------|
|                              |                       |

| <u>Ingresos</u>                                                               | Importe |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1.- Subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria                               |         |
| 2.- Subvenciones de otras Administraciones Públicas (para la misma actividad) |         |
| 3.- Cuotas ( de socios, de inscripción, ...)                                  |         |
| 4.- Patrocinios                                                               |         |
| 5.- Ingresos generados por la actividad ( venta entradas,...)                 |         |
| 6.- Otros ingresos de la actividad                                            |         |
| <b><u>Total ingresos</u></b>                                                  |         |

Añadir las líneas que considere necesarias



| <u>Gastos</u>                  | Importe |
|--------------------------------|---------|
| 1.- Personal                   |         |
| 2.- Desplazamientos            |         |
| 3.- Material (Especificar)     |         |
| 4.-Suministros                 |         |
| 5.- Otros Gastos (Especificar) |         |
| <u>Total Gastos</u>            |         |

Añadir las líneas que considere necesarias

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

En todo caso, los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la realización de la actividad subvencionada, no podrán superar los gastos necesarios para la ejecución de la misma. En caso contrario, se minorará la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

(firma y sello de la Entidad)



**ANEXO C**

**CERTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y DE OTRAS AYUDAS O INGRESOS  
OBTENIDOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I., nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, en relación con la actividad subvencionada :

| Denominación de la actividad | Fechas de realización |
|------------------------------|-----------------------|
|                              |                       |

**CERTIFICA:**

Que la entidad \_\_\_\_\_ ha recibido y/u obtenido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad objeto de subvención:

| Entidad / Administración     | Importe | Actividad Subvencionada |
|------------------------------|---------|-------------------------|
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA |         |                         |
|                              |         |                         |
|                              |         |                         |

Que el desarrollo de la actividad:

- ☐ No ha generado ingresos.
- ☐ Si ha generado ingresos por cuantía de -----euros, por los siguientes conceptos:

| Concepto              | Importe |
|-----------------------|---------|
| Venta de entradas     |         |
| Cuotas de inscripción |         |
| Cuotas de socios      |         |
| Patrocinios           |         |
| Otros                 |         |
| <b>Total</b>          |         |

*Añadir las líneas que considere necesarias*

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

(firma y sello de la Entidad)



**ANEXO D**

**CERTIFICADO DE LA RELACIÓN DETALLADA DE FACTURAS PRESENTADAS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I., nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, en relación con la actividad subvencionada :

| Denominación de la actividad | Fechas de realización |
|------------------------------|-----------------------|
|                              |                       |

**CERTIFICA:**

- Que la relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad realizada objeto de subvención es la siguiente:

| CIF<br>Acreedor | Nombre<br>Razón social | Concepto<br>factura | Nº<br>factura | Fecha<br>emisión<br>factura | Fecha<br>pago<br>factura | Forma<br>pago<br>factura | Importe<br>factura |
|-----------------|------------------------|---------------------|---------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------|
|                 |                        |                     |               |                             |                          |                          |                    |
|                 |                        |                     |               |                             |                          |                          |                    |
|                 |                        |                     |               |                             |                          |                          |                    |
|                 |                        |                     |               |                             |                          |                          |                    |
|                 |                        |                     |               |                             |                          |                          |                    |
|                 |                        |                     |               |                             |                          |                          |                    |
|                 |                        |                     |               |                             |                          |                          |                    |
|                 |                        |                     |               |                             |                          |                          |                    |

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b><u>Importe total</u></b> |  |
|-----------------------------|--|

- Que los gastos y pagos objeto de subvención se han realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme a los establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que los gastos relacionados corresponden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

(firma y sello de la Entidad)

